

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **93.061.723**

QUIROGA CALDERON

APELLIDOS

CARLOS ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1984**

FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

24-ENE-2002 FRESNO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2905500-01290302-M-0093061723-20220412 **0078742075A 1** 56807434

CONCEJO MUNICIPAL
FRESNO - TOLIMA
nit.809.003.038-8
concejofresno@yahoo.es

ACUERDO NUMERO 01 DE 2024

(16 ENERO)

Por medio del cual se conceden unas autorizaciones al Alcalde Municipal de Fresno Tolima para celebrar Contratos Y Convenios inter administrativos y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA.

En uso las Atribuciones que le confirieren los Artículos 313-3 de la constitución Nacional, la Ley 80 de 1993 y la ley 136 de 1994, y

ACUERDA:

ARTICULO 1°.Facultar al Alcalde del Municipio de Fresno, desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2024, para celebrar contratos y convenios con el Gobierno Nacional, y/o Departamental, con Ministerios e Institutos descentralizados del Orden Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo y en concordancia con lo dispuesto en el inciso anterior, también se autoriza al Alcalde del Municipio de Fresno para incorporar, trasladar y efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General de Renta y Gastos del Municipio, de recursos provenientes de Convenios, Contratos, donaciones, aportes de cofinanciación, sistema general de participaciones y excedentes financiero de la vigencia fiscal anterior; y otros recursos provenientes de entidades Pública o Privadas que deban ejecutarse durante la presente vigencia, conforme a las necesidades presupuestales que demande su ejecución, desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de Diciembres del 2024."

ARTICULO 2°: Para la correcta aplicación de las autorizaciones aquí conferidas, el Alcalde del Municipio de Fresno deberá respetar lo dispuesto en la ley 80 de 1993, lo dispuesto por el articulo 32 de la ley 136 de 1994, desde la fecha de su aprobación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

PARAGRAFO 1: El señor alcalde Municipal rendirá informe al Concejo Municipal en los cinco primeros días de periodo de sesiones ordinarias informando de los proyectos y convenios que se hayan celebrado.

ARTICULO 3°: El presente Acuerdo surte efectos fiscales partir de la fecha de Su sanción.

MARISOL RIOS BELTAN
Presidente

LUZ DIONNY JARAMILLO RICO
Secretaria General

ADOPCION: El presente Acuerdo sufrió su primer debate en la comisión de presupuesto llevada a cabo el día 10 de enero de 2024, y se adoptó como Acuerdo Municipal en la plenaria del día 14 de enero del 2024.

LUZ DIONNY JARAMILLO RICO
Secretaria General

Alcaldía de
FRESNO

Secretaría
General y de Gobierno

CODIGO POSTAL 731560

Fresno, Dieciséis (16) de Enero del dos mil veinticuatro (2.024)

CONSTANCIA DE RECIBIDO

Que en la fecha y con código de radicado en Ventanilla Única de la Alcaldía 2024RE0201 se recibió el Acuerdo Municipal No. 01 de 2.024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPALL DE FRESNO TOLIMA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El cual pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

NOHORA CRISTINA DE LOS RIOS BEDOYA
Secretaria General y de Gobierno

Alcaldía de
FRESNO

Despacho
Alcalde

Fresno, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FRESNO

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el Decreto 1333 de 1986 artículo 11 y demás normas aplicadas y complementaria, procede a sancionar el Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVOS Y SE DICTAS OTRAS DISPOSICIONES.

En la fecha se sanciona el texto del Acuerdo No. 01 fecha enero 16 de 2024 el cual fue recibido según constancia que antecede.

Para mayor constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERÓN
Alcalde Municipal

Vo. Bo. **NOHORA CRISTINA DE LOS RIOS BEDOYA**
Secretaria General y de Gobierno

72

Modificación: 2024/01/16 16:59:03
-
Creación: 2024/01/16 16:59:03

ACUERDO No. 01 DE 2024 16 de Enero

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMNISTRATIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Archivos para descargar

PDF acuerdo-no-01-de-2...
699 Kb

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?
Si No
CHATEA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON identificado(a) con C.C. 93061723 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de FRESNO - TOLIMA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en FRESNO (TOLIMA), el miércoles 01 de noviembre del 2023.

JUAN DAVID PEREZ LOPEZ
ANDREA DEL PILAR VELASQUEZ AYALA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SANDRA LILIANA ORREGO
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE FRESNO
DEPARTAMENTO TOLIMA
REPRUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ENCARGADA: SRA. MELVA BOHÓRQUEZ DE RAMIREZ.

ACTA DE POSESION No 1
21 de diciembre de 2023

ACTA DE POSESION DEL INGENIERO **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON** COMO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, PARA EL PERIODO 2.024 - 2.027.

En el Municipio de Fresno, Departamento del Tolima, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez (10) de la mañana, al despacho de la Notaria Única del Círculo de Fresno Tolima, a cargo de la Notaria Única Encargada, la Sra. **MELVA BOHÓRQUEZ DE RAMIREZ, SEGÚN DECRETO No. 1784 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.023**, DE LA GOBERNACIÓN DE TOLIMA, compareció el ingeniero **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**, mayor de edad, vecino de Fresno Tolima, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.061.723 de Fresno Tolima, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FRESNO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, para el periodo constitucional del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2.027), en virtud de la voluntad popular expresada en la elecciones del día veintinueve (29) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), conforme lo acredita con la respectiva credencial expedida por la Registraduria Nacional Del Estado Civil; a quien le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió ante **DIOS**, cumplir bien y fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las Ordenanzas y los deberes propios de su Cargo por el Periodo constitucional del primero (1°) de enero de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2.027) a lo cual el compareciente contestó:

"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE FRESNO (TOLIMA), CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, ACUERDOS Y LOS DEBERES PROPIOS DE MI CARGO, SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIE Y SI NO DIOS Y LA PATRIA SE LO RECLAME"

El posesionado presentó los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la Función Pública.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la función pública.
- Antecedentes:

 - Certificado de antecedentes penales y requerimientos Judiciales de fecha 7 de diciembre de 2.023.

 - Certificado de antecedentes Fiscales de fecha 8 de diciembre de 2.023.

- Fotocopia de la Credencial de Elección expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 01 de noviembre de 2.023.

- Fotocopia Certificado expedido por la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP),** Seminario de Inducción de alcaldes y Gobernadores de fecha 14 de noviembre de 2.023.

- Fotocopia de la Libreta Militar - Certificado de Libreta Militar.

- Certificado de Afiliación EPS – Fondo de Pensiones.

- Declaración Juramentada de no poseer procesos alimenticios, de no estar Incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.

- Certificado Médico: Aptitud física y mental.

- Diploma y Acta de grado del título de Ingeniero Civil.

- Diploma y acta de grado de la especialización en Geotecnia.

- Tarjeta Profesional.

Reunidos todos los requisitos y formas exigidos, el señor **CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON**, queda en esta forma legalmente posesionado y con efectos jurídicos y fiscales a partir del primero de (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2.024); no siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

EL POSESIONADO,

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON.
C.C. No 93.061.723 de Fresno-Tolima.

LA NOTARIA ENCARGADA,

MELVA BOHÓRQUEZ DE RAMIREZ.
NOTARIA UNICA ENCARGADA DE FRESNO TOLIMA.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14992598111

(415)7707212489984(8020) 000001499259811 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 0 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE FRESNO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

41. Dirección principal
CR 7 3 28 BRR CENTRO PAR

42. Correo electrónico contactenos@fresno-tolima.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 0 3 5 4 7 3	6 0 8 2 5 8 2 0 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 3 0 8 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 15 / 10 : 25: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUIROGA CALDERON CARLOS ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14992598111

(415)7707212489984(8020) 000001499259811 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	6 5 0	
73. Fecha	1 8 8 7 1 0 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 8 8 7 1 0 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	2 8 3	
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 7 1 0 1 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-03-2024 10:26:07AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14992598111

(415)7707212489984(8020) 000001499259811 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 5 6	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 0 6 1 7 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUIROGA	CALDERON	CARLOS	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 0 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 2 4 1 2 1 5 7		2 3 2 2 1 8

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PATIÑO	CARDONA	ANDRY	JULIETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 9 1 3 6 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTERO	VASQUEZ	WILSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

77

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246575321

PIB
14:21:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE FRESNO identificado(a) con NIT número 8001000563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246575147

PIB
14:20:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93061723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de mayo de 2024, a las 14:15:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800100056
Código de Verificación	800100056240507141521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de mayo de 2024, a las 14:11:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93061723
Código de Verificación	930617232405071411 19

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/05/2024 03:45:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93061723 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **91878454** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:00:22 AM horas del 08/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93061723**

Apellidos y Nombres: **QUIROGA CALDERON CARLOS ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Alcaldía de
FRESNO

Secretaría
De Hacienda y Tesorería

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE FRESNO

CERTIFICA:

Que el Municipio de Fresno, identificado con NIT: 800100056-3, una vez revisados los pagos, según los comprobantes de egresos del mes, se encontró que la Entidad se encuentra a PAZ y SALVO en las obligaciones de SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES AL SENA, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR E ICBF, por concepto de aportes sobre la Nómina del Personal vinculado a la Administración Municipal, correspondiente a la vigencia 2024.

La presente certificación se expide una vez revisadas las obligaciones por contribuciones en Seguridad Social y Aportes Parafiscales con corte al 23 de Mayo de 2024.

La presente se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Dada a los Veintitres (23) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

WILSON MONTERO VASQUEZ
Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago 34

Se certifica que la empresa MUNICIPIO DE FRESNO, identificada con NI-800100056 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-04	230201	800229739	PROTECCION	6	0	3.071.800	0	3.071.800
Período salud:	2024-05	230301	800224808	PORVENIR	11	0	4.423.900	0	4.423.900
Planilla Nro.:	29633396 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	387.200	0	387.200
Clase de aportante:	B	25-14	900336004	COLPENSIONES	25	0	10.799.500	0	10.799.500
Fecha transacción:	2024-05-07	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	7	0	2.331.200	0	2.331.200
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS005	800251440	SANITAS	4	0	1.462.700	0	1.462.700
Transacción:	625205590	EPS010	800088702	EPS SURA	1	0	584.800	0	584.800
		EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	28	0	9.062.800	0	9.062.800
		EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	0	513.200	0	513.200
		MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	2	0	599.800	0	599.800
		14-23	860011153	POSITIVA	43	0	597.500	0	597.500
		CCF48	800211025	COMFATOLIMA	43	0	4.562.600	0	4.562.600
		PASENA	899999034	SENA	42	0	571.700	0	571.700
		PAICBF	899999239	ICBF	42	0	3.421.700	0	3.421.700
		PAESAP	899999054	ESAP	42	0	571.700	0	571.700
		PAMIED	899999001	MINEDU	42	0	1.141.300	0	1.141.300
						GRAN TOTAL			$ 44.103.400

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-04	14-23	860011153	POSITIVA	7	0	531.800	0	531.800
Período salud:	2024-04	SINCCF	0	SIN CCF	7	0	0	0	0
Planilla Nro.:	29628574 Tipo Y	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Clase de aportante:	B	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-05-07	PAESAP	899999054	ESAP	7	0	0	0	0
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAMIED	899999001	MINEDU	7	0	0	0	0
Transacción:	625310943								
						GRAN TOTAL			$ 531.800

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

85

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1110453837 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-04	230301	800224808	PORVENIR	1	0	260.700	0	260.700
Período salud:	2024-04	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	203.700	0	203.700
Planilla Nro.:	29713718 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	8.600	0	8.600
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-05-03	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	615358700	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 473.000

PAGADO

86

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:31:00 horas del 07/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93061723,** Apellidos y Nombres **QUIROGA CALDERON CARLOS ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Fresno**, con NIT **800100056-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

8

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA

CERTIFICA:

Que a la fecha no existe cuenta bancaria inscrita a nombre del Municipio de Fresno para el Convenio **Biofabrica 2024**, por falta de número y nombre del Convenio, una vez contemos con esta información procederemos a la apertura de la respectiva cuenta.

Dada en Fresno Tolima, a los diez (10) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

WILSON MONTERO VASQUEZ
Secretario de Hacienda y Tesorero Mpal.-

Elaboró: Wilson Montero V.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93061723 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2024 05:23 PM

Código Verificación: **Q52TRMSA3G**

Válida hasta: **05/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-015
			Versión: 001
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 1
	FORMATO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		Vigente desde: 17/08/2023

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, ***Carlos Enrique Quiroga Calderón*** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. ***93.061.723***, expedida en ***Fresno***, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Gobernación del Tolima, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Gobernación del Tolima a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: _____

Nombre: **Carlos Enrique Quiroga Calderón (Alcalde Municipal de Fresno)**

Identificación: **93.061.723 de Fresno**

Fecha: **10 de mayo de 2024**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	No 289 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023
EL MUNICIPIO	ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
NIT	800.100.056-3
LA CORPORACION	CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P"
NIT	800123131-7
REPRESENTANTE LEGAL DE "CORFRESNOS E.S.P"	ALBERTO MARULANDA PINEDA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	93.062.409
DIRECCION	CRA 7 N° 3- 28
TELEFONO	2581421
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y LA CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS CORFRESNOS ESP PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO SECTOR SAN LUIS VIA FRESNO LA SIERRA.
VALOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)
APORTE DEL MUNICIPIO	$130.000.0000
APORTES DE CORFRESNOS	$20.000.000 en administración del convenio y supervisión.
IMPUTACION	2340202
PLAZO	TRES (03) MESES

Entre los suscritos **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **93420284** expedida en Fresno – Tolima en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Fresno Tolima, elegido por voto popular, acta de posesión del 27 de Diciembre 2019 de la notaria única del circuito de Fresno Tolima y en ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), la ley 1150 2007 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y que para los efectos del presente Convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y de otra parte **ALBERTO MARULANDA PINEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **93062409** expedida en Fresno, con acta de posesión del día 01 de Enero del 2020, quien obra en nombre y representación del **CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "COFRESNOS E.S.P"** identificado con Nit: **800123131-7** quien para efectos del presente Convenio se

previa las siguientes consideraciones, La Administración Municipal dando cumplimiento al Plan De Desarrollo "***De La Mano Del Pueblo 2020-2023***" y en concordancia con el artículo 365 de la constitución Política de Colombia establece Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita. El municipio de Fresno Tolima consciente de la responsabilidad que le asiste y en el propósito de mejorar las condiciones de vida de los fresnenses, viene aportando a la ejecución del **Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "DE LA MANO DEL PUEBLO"**, lo cual en nuestro sector se han determinado unas estrategias que agregar a los servicios públicos. Que el barrio San Luis del Municipio de Fresno es uno de los más vulnerables, quedando en la parte baja del Municipio donde termina el alcantarillado del municipio; es allí donde se debe realizar el mejoramiento y ampliación del mismo ya que hay sectores donde está obsoleto, otro sector donde se debe ampliar ya que debido a la expansión que ha tenido este barrio algunas de las viviendas no cuentan con Alcantarillado. Es por ello que se hace necesario **REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO SECTOR SAN LUIS VIA FRESNO LA SIERRA.** Para mejorar la calidad de vida de los habitantes de este sector. La Corporación de Obras Sanitarias CORFRESNOS E.S.P tiene dentro de su objeto social el alcantarillado del municipio, se realizará convenio para realizar dicho trabajo es por ello que se hace necesario **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y LA CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS CORFRESNOS ESP PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO SECTOR SAN LUIS VIA FRESNO LA SIERRA"** De acuerdo con lo anterior y se hace necesario **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y LA CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS CORFRESNOS ESP PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO SECTOR SAN LUIS VIA FRESNO LA SIERRA. El FACTORES Y MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS,** de acuerdo a la legislación colombiana. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y LA CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS CORFRESNOS ESP PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO SECTOR SAN LUIS VIA FRESNO LA SIERRA. CLAUSULA SEGUNDA: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).**, de los cuales el Municipio de Fresno Tolima aporta **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) y VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) EN ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO.** aportados por CORFRESNOS E.S.P. los cuales El municipio girara los recursos a la CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIOS -CORFRESNOS E.S.P de la siguiente manera: Un primer pago por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) a la firma del acta de inicio y el restante por actas parciales. Los pagos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la secretaria de hacienda Municipal de acuerdo los giros del gobierno nacional. **PARAGRAFO PRIMERO: "CORFRESNOS E.S.P"** abrirá una cuenta en la entidad bancaria reconocida por la súper intendencia financiera para el manejo de

los recursos del presente Convenio. **CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DE CORFRESNOS: 1**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR SUBTOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localizacion y replanteo	m2	1330	$ 3.600,00	$ 478.800,00
1.2	Instalación cerramiento provisional en tela verde h=2,00m	ml	260	$ 8.500,00	$ 2.210.000,00
1.3	[illegible]	m1	500	$ [illegible]	$ [illegible]
2	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO				
2.1	Suministro e instalación cama en arena para tuberia	m3	30	$ 150.000,00	$ 4.500.000,00
2.2	Suministro e instalación recebo para lleno tuberia	m3	280	$ 159.312,80	$ 44.621.328,00
2.3	Suministro e instalación tuberia Novafort D=16"	ml	1350	$ 126.693,20	$ 171.036.132,00
2.4	suministro e instalación silla Yee 6" a 10"	Und	8	$ 160.000	$ 1.280.000
2.5	[illegible]	Und	2	$ [illegible]	$ [illegible]

PRESUPUESTO INICIAL		
Total Costo Directo		$99.959.844
Administración	25%	$ 24.989.961
Imprevistos	1%	$ 999.598
Utilidades	4%	$ 3.998.394
Total AIU	30%	$ 29.987.953
VALOR TOTAL		$ 129.947.797,2

1. 1.Suscribir el acta de inicio del contrato interadministrativo conjunta con el supervisor del contrato.
2. Realizar la supervisión y administración del convenio.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, atender los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales en el marco legal.
6. guardar reserva y confidencialidad sobre el contenido de la información derivada del presente contrato.

Obligaciones de la entidad: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2 Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno el municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Convenio. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLAUSULA CUARTA ._PLAZO.** La duración del presente Convenio será de tres (03) meses contados

a partir de la suscripción del acta de inicio. **CALUSULA QUINTA. SUPERVISION.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio serán ejercidos por el secretario de Planeación e infraestructura del municipio o quien el ordenador del gasto designe. **CLAUSULA SEXTA: _INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presenté Convenio por parte de la el MUNICIPIO conforme a las estipulaciones del estatuto de contratacion declara la terminacion unilateral del Convenio obligandose a la devolución del aporte girado por la tesorería municipal. **CLAUSULA SEPTIMA ._IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Se imputara con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 586 de fecha 28 de junio de 2023 programa 2340202 y a CDP de CORFRESNOS entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones Correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría De Hacienda. **CLAUSULA OCTAVA ._CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de las obligaciones a cargo de **"CORFRESNOS E.S.P":** que afecten de manera grave y directa la ejecución del presente Convenio. **CLAUSULA NOVENA ._EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del Municipio, por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el Convenio y ordenara su liquidación en el estado que se encuentre. **PARAGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar caducidad siempre y cuando adopte las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del Convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización para el ejecutor, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA ._ACLARACION O ADICION:** Cualquier modificación, aclaración adición al presente Convenio, se hará por escrito y de común acuerdo por las partes y a solitud de alguna de ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA _ CONTROL A LA EVACION DE LOS RECURSOS FISCALES: "CORFRESNOS E.S.P"** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes de sus empleados, si a ello hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Al momento de liquidar el presente Convenio, se deberá verificar y dejar constancia, por parte de supervisor del cumplimiento de la Empresa del Servicios Públicos Municipal frente a los aportes mencionados. En el evento que no hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA TERMINACION DE MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el Convenio, previa solicitud escrita por alguno de los intervinientes, con un mes mínimo de antelación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA ._PROHIBICION DE CESION: "CORFRESNOS E.S.P"**, no podrá ceder el presente Convenio en todo o parte a persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA DECIMA CUARTA _LIQUIDACION DEL CONVENIO:** El presente Convenio se liquidara de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparara el acto correspondiente. **PARAGRAFO:** Si **"CORFRESNOS E.S.P"**, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente Clausula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptara por acto

administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA _IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución de los Convenio el municipio aplicar las retenciones, descuentos, impuestos etc. Ordenado por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA DECIMA SEXTA _COPIA:** El presente Convenio solo se firma en original que reposara en el Almacén general del Municipio de Fresno y del cual se expedirá copia a los interesados. **CLAUSULA VIGECIMA PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfeccionara con el acuerdo de las voluntades y la firma de las partes; para su ejecución se requiere: a) Certificado de disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA _ LUGAR DE EJECUCION:** El presente Convenio se ejecutara en el municipio de Fresno Tolima. **CLAUSULA VIGESIMA SGUNDA _VEEDURIAS:** La **"CORFRESNOS E.S.P"** se obligara a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y suministrar la información y documentación que soliciten en relación con presente Convenio y su ejecución. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA _DOMICILIO** Para todos los efectos legales del presente Convenio, se fija como domicilio el municipio de Fresno Tolima. Constancia de aceptación se firma en Fresno Tolima a los veintiocho (28) días de Junio del 2023.

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Alcalde Municipal

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente General COORFRESNOS E.S.P.

CARLOS ALBERTO OCAMPO GARCIA
Secretario de Planeación e Infraestructura.

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 289 DEL 28 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA Y CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P", NIT No. 800.123.131-7.

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 289	FECHA SUSCRIPCION: 28 DE JUNIO DE 2023
INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA		
NIT:	800.100.056 - 3		
DIRECCIÓN:	PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA		
TELÉFONO:	(8) 2582028	E-mail: contratacion@fresno-tolima.gov.co	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P"		
NIT:	800.123.131-7		
REP. LEGAL	ALBERTO MARULANDA PINEDA		
C.C. No.	93.062.409		
DIRECCIÓN:	CARRERA 6 N° 5 - 05		
MUNICIPIO:	FRESNO TOLIMA		
TELÉFONO:	2581421	E-mail: atencionusuarios@corfresnosesp.gov.co	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.		
APORTE DEL MUNICIPIO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000)		
APORTE CORFRESNOS E.S.P	VEINTE MILLONES DE PESOS (EN ADMINISTRACION DEL CONVENIO Y SUPERVISION)		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE.		
PLAZO INICIAL	TRES (03)MESES		
PLAZO TOTAL	TRES (03)MESES		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y LA CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS CORFRESNOS ESP PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO SECTOR SAN LUIS VIA FRESNO LA SIERRA.		
GARANTIAS	N/A		

En Fresno Tolima, se reunieron **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.420.284 expedida en Fresno Tolima, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** de Fresno Tolima, actuando en nombre y representación del Municipio de

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 289 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

Fresno Tolima, el **Dr. CARLOS ALBERTO OCAMPO GARCIA,** en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura, como Supervisor, y **ALBERTO MARULANDA PINEDA, identificado con C.C. No. 93.062.409, en su calidad de Representante Legal del CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P"** , con Nit No. 800.123.131-7, como cooperante, quiénes para efectos del presente documento se denominarán **EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA,** por una parte, y por la otra , en su calidad de Representante Legal del **CORFRESNOS E.S.P"**, quién para efectos del presente documento se denominará **EL COPERANTE** , para liquidar de común acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 289 DEL 28 DE JUNIO DE 2023 .**

El **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 289 DEL 28 DE JUNIO DE 2023,** es objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectúa dentro del Plazo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En esta acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones y compromisos a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

I. BALANCE FINANCIERO:

De conformidad con lo establecido en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** Inicial, Adicional en Valor y demás documentación, el siguiente es el balance financiero del **CONVENIO INTERADMINSTRATIVO:**

BALANCE FINACIERO GENERAL		
VALOR TOTAL	$150.000.000	
VALOR CANCELADO POR PARTE DEL MUNICIPIO		$130.000.000
VALOR APORTADO POR CORFRESNOS PARA ADMINISTRACION DEL PROYECTO		$20.000.000 EN ADMINISTRACION Y SUPERVISION
VALOR TOTAL EJECUTADO		$150.000.000
VALOR SIN EJECUTAR DEL CONTRATO		0,oo
TOTALES (SUMAS IGUALES)	$150.000.000	$150.000.000

RESUMEN DETALLADO

Valor Total.		$150.000.000
Valor Pagado al cooperante , a la presente Fecha.	$130.000.000	
Valor Sin Pagar a cooperante		

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 289 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

	$0	
Valor Real Ejecutado		$150.000.000
Valor Sin Ejecutar por parte de EL CONTRATISTA (A)	$0	
SUMAS IGUALES	$130.000.000	**$150.000.000**

II. CUMPLIMIENTO:

La Entidad Contratante certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del CONVENIO **INTERADMINISTRATIVO No. 289 DEL 28 DE JUNIO DE 2023**, fueron ejecutadas y recibidas totalmente, ya que EL **COOPERANTE** , Ejecutó el **100 %** de los recursos, las actas de entregas hacen parte del convenio.

La Entidad Contratante manifiesta que **EL COOPERANTE** anexa los pagos, en la que hace constar, que durante la ejecución del CONVENIO cumplió y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Lo anterior, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Entidad Contratante certifica que el objeto y las obligaciones derivadas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 289 DEL 28 DE JUNIO DE 2023,** fueron ejecutadas y recibidas a entera Satisfacción.

CONCLUSIONES

Con base en lo expuesto, las partes se declararán a **PAZ Y SALVO** por todo concepto

Se firma por los que en esta Acta Intervinieron, a los 30 días del mes de DICIMBRE de 2023.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA,

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
alcalde Municipal

CARLOS ALBERTO OCAMPO GARCIA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

El cooperante;

CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS
"CORFRESNOS E.S.P"
Nit No. **800.123.131-7**
ALBERTO MARULANDA PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No:	1023 Fecha: 17 MAR. 2023
Entidad contratante:	GOBERNACION DEL TOLIMA
Nit:	800.113.672-7
Cooperante:	MUNICIPIO DE FRESNO
NIT:	800.100.056-3
Representante Legal	JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
C.C No:	93.420.284 DE FRESNO
Numero del Proceso del Convenio:	CD-2023-CONV-1043

Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT 800.113.672-7 representado por OMAR JULIAN VALDES NAVARRO, en calidad de SECRETARIO DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA, de conformidad con el Decreto Nº. 0001 del 03 de Enero de 2022, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE FRESNO, identificado con NIT No. 800.100.056-3, representado legalmente por JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Fresno, tal como lo declara la credencial expedida el 01 de noviembre de 2019 por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y posesionado mediante acta de posesión suscrita el 27 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Círculo de Fresno – Tolima, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL COOPERANTE, hemos convenido celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE FRESNO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA *REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B FRESNO* TOLIMA 2023 A REALIZARSE LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE ABRIL DE 2023.
2) Plazo:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
3) Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será el municipio del Fresno –Tolima.
4) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COOPERANTE En el desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2. El cooperante deberá garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado por la entidad.
3. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos.
4. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico, con los debidos soportes financieros.
5. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.
6. Firmar el acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
7. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Responder por la calidad de los servicios prestados.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
10. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectada por razón de siniestros; lo cual deberá informar a la Compañía de Seguros garante.
11. Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes.
12. Designar mediante acto administrativo un supervisor municipal responsable de la ejecución del convenio.
13. Realizar un aporte de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000) M/CTE, por concepto de contrapartida.
14. Adelantar los procesos de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en materia de contratación que se pueden derivar para la ejecución del presente convenio.
15. Suscribir las actas de avance y desarrollo del convenio y demás documentos que se generen en su ejecución.
16. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del convenio y del informe final de ejecución avalado por el supervisor.
17. Devolver al departamento los dineros no ejecutados de su aporte y los correspondientes rendimientos financieros.
18. Responder por la información, archivo y elementos físicos que le sean entregados por la Gobernación del Tolima para el desarrollo del presente convenio.
19. El Cooperante deberá exigir dentro de los procesos de contratación llevados a cabo para ejecutar el presente proceso las pólizas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	20. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 21. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del convenio. (**Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)
5) Valor:	El valor total del Convenio Interadministrativo es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($212.500.000) M/CTE, los cuales se aportaran de la siguiente manera: - **EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** aportará la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000) M/CTE**, debidamente *respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.2034 del 01 de marzo de 2023.* - **EL MUNICIPIO DE FRESNO** aportará la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000) M/CTE.**, debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.265 del 09 de marzo de 2023.
6) Forma Desembolso:	El Departamento desembolsara al MUNICIPIO DE FRESNO el valor del Convenio de la siguiente manera: **A) UN PRIMER DESEMBOLSO:** El Departamento del Tolima desembolsará al Cooperante **un primer pago equivalente al 50%** del aporte de la Gobernación del Tolima, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos: ✓ Perfeccionamiento del convenio interadministrativo. ✓ Suscripción del acta de inicio. ✓ Presentación del cronograma de actividades de todos los componentes detallando la manera de ejecución de los mismos. ✓ Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio. **B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** **Un segundo desembolso equivalente al 40%** del aporte de la Gobernación del Tolima mediante actas parciales, donde se evidencie el avance físico de los objetivos del convenio, **y un pago final equivalente al 10%** del aporte de la Gobernación del Tolima, con la presentación del informe final de ejecución técnico y financiero del convenio y con la suscripción del acta de liquidación.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratación@tolima.gov.co

	PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desembolso parcial y el final se requerirá: a) Copia del acta de inicio del convenio, b) Certificación de paz y salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal del COOPERANTE. c) Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del convenio con visto bueno del supervisor. d). Extractos bancarios de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del *presente convenio. e). Informe técnico – financiero con todos los soportes.* PARAGRAFO SEGUNDO: Los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARAGRAFO TERCERO: Los pagos del Convenio Interadministrativo están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: El Cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020, en los casos que aplique.
8) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal: APORTE DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA:

CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	VALOR DE AFECTACION
2034	01 de marzo de 2023	03-32111-2.3.4.04-9001	Para la adquisición de *activos no* financieros	$170.000.000	$170.000.000

BPIN: 2020004730058

APORTE DEL MUNICIPIO DE FRESNO:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	VALOR DE AFECTACION
265	09 de marzo de 2023	RUBRO: 2.3.2.02.02.006 FUENTE: 1.2.4.3.03	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de co	$42.500.000	$42.500.000

9) Supervisor	*La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la* ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida JOSÉ LUIS ARANGO SIERRA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: *Precontractual, Contractual y Postcontractual*. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011); lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente: A la luz de lo mentado en la sentencia CE-SIII-E 24639 de 2009, a saber: *"A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14, ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129-D de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad*

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado; lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), sí se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos (...)» (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 Consejero Ponente Myriam Guerrero). Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber: *"Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de clausulado estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos".* https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7462. Por lo anterior, no se exigirá póliza única de cumplimiento, además dada la idoneidad por parte del futuro cooperante.
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **MUNICIPIO DE FRESNO** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2- Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
16) Ausencia de relación laboral	El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del convenio	El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO. De acuerdo con lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150/2007, Si el COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaria ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del *plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa* y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo, motivado susceptible del recurso de reposición. PARAGRAFO TERCERO. EL COOPERANTE deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación.
18) Inhabilidades e incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente convenio se regirá por la Ley 489 de 1998 artículo 95, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, y demás normas que la modifiquen, y adicionen
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima: Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Cooperante, en el correo electrónico: contactenos@fresno-tolima.gov.co
Elaboró: Laura Meliza Cuellar – Abogado(a) Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-CB-003
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACIÓN	Pág. 1 de 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 04/08/2014

FECHA	1	de	Junio	de	2023

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONVENIO NÚMERO:	1023 DE 14 de ABRIL DE 2023		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	*"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE FRESNO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B FRESNO – TOLIMA 2023 A REALIZARSE LO9S DÍAS 21, 22 Y 23 DE ABRIL DE 2023"*		
INTERVENTOR(ES):	No aplica		
SUPERVISOR:	**JOSÉ LUIS ARANGO SIERRA** Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	**MUNICIPIO DEL FRESNO - TOLIMA NIT: 800.100.056-3.**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	El valor total del Convenio es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($212.500.000), el cual tendrá el aporte de la Gobernación del Tolima por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000), y por parte del Municipio de FRESNO tendrá un aporte de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.500.000).	**DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**	**SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** y firma del acta de inicio.

CONSIDERANDO:

Que entre el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y MUNICIPIO DEL FRESNO - TOLIMA NIT: 800.100.056-3,** Representado Legalmente por **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS en calidad de Alcalde municipal del Fresno - Tolima se celebró el Convenio No. 1023 de**

Powered by CamScanner

17/03/2023, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE FRESNO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B FRESNO – TOLIMA 2023 A REALIZARSE LO9S DÍAS 21, 22 Y 23 DE ABRIL DE 2023"*** " El valor total del Convenio es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($212.500.000), el cual tendrá el aporte de la Gobernación del Tolima por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000),** y por parte del Municipio de FRESNO tendrá un aporte de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.500.000), a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.

1. Que el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2034 fue expedido el 01 de marzo de 2023.

3. Que el Registro Presupuestal No. 3010 fue expedido el 22 de marzo de 2023, **Convenio No. 1023 de 17/03/2023** fue suscrito por las partes el 17 de marzo de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

4. Que el Acta de Inicio del **Convenio No. 1023 de 17/03/2023** se suscribió el 27 de Marzo de 2023 y se legalizó el día el 27 de Marzo de 2023.

5. Que de acuerdo con el **Convenio No. 1023 de 17/03/2023**, el plazo de 60 días se estableció a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, y de conformidad con el acta de Inicio, se fijó como fecha de iniciación el 27 de Marzo de 2023, quedando como fecha de terminación el 25 de Mayo de 2023.

6. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del **Convenio No. 1023 de 17/03/2023**, se asigna la Supervisión al Profesional Universitario **JOSÉ LUIS ARANGO SIERRA** para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

7. Que revisado el informe final del **Convenio No. 1023 de 17/03/2023** presentado por **MUNICIPIO DEL FRESNO - TOLIMA NIT: 800.100.056-3,** Representado Legalmente por **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS en calidad de Alcalde municipal del Fresno - Tolima** se tuvo una ejecución física del 100% de las actividades establecidas en las obligaciones del Convenio.

8. Que el **MUNICIPIO DEL FRESNO - TOLIMA NIT: 800.100.056-3,** Representado Legalmente por **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS en calidad de Alcalde municipal del Fresno - Tolima** aportó los documentos que acreditan que se encuentra al día por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Que el **MUNICIPIO DEL FRESNO - TOLIMA NIT: 800.100.056-3,** Representado Legalmente por **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS en calidad de Alcalde municipal del Fresno - Tolima** cumplió de manera satisfactoria y a cabalidad, el objeto del Convenio N°. **1023 de 17/03/2023**, suscrito con la Gobernación del Tolima.

Powered by CamScanner

10. En vista de lo anterior, las partes acuerdan la liquidación bilateral del **Convenio No. 1023 de 17/03/2023** suscrito entre **LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** y **El MUNICIPIO DEL FRESNO - TOLIMA NIT: 800.100.056-3**, Representado Legalmente por **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS en calidad de Alcalde municipal del Fresno – Tolima**, cumplidas y ejecutadas las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo con número de proceso **CD-2023-CONV-1043.**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Orden de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del Convenio	$170.000.000.00	Informe de supervisión 1	4426	18/04/2023	$85.000.000.00
+ Valor Adiciones si las hay	$0				
Valor Total del contrato	$170.000.000.00				
- Valor pagado	$85.000.000.00				
- Valor pendiente por cancelar	$85.000.000.00				
Valor saldo sin ejecutar a liberar	**$ 0,00**				

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el **Convenio No. 1023 de 17/03/2023** suscrito entre **LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** y **El MUNICIPIO DEL FRESNO - TOLIMA NIT: 800.100.056-3**, Representado Legalmente por **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS en calidad de Alcalde municipal del Fresno – Tolima**, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE FRESNO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B FRESNO – TOLIMA 2023 A REALIZARSE LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE ABRIL DE 2023"*** " El valor total del Convenio es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($212.500.000), el cual tendrá el aporte de la Gobernación del Tolima por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

Powered by CamScanner

($170.000.000), y por parte del Municipio de FRESNO tendrá un aporte de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.500.000).

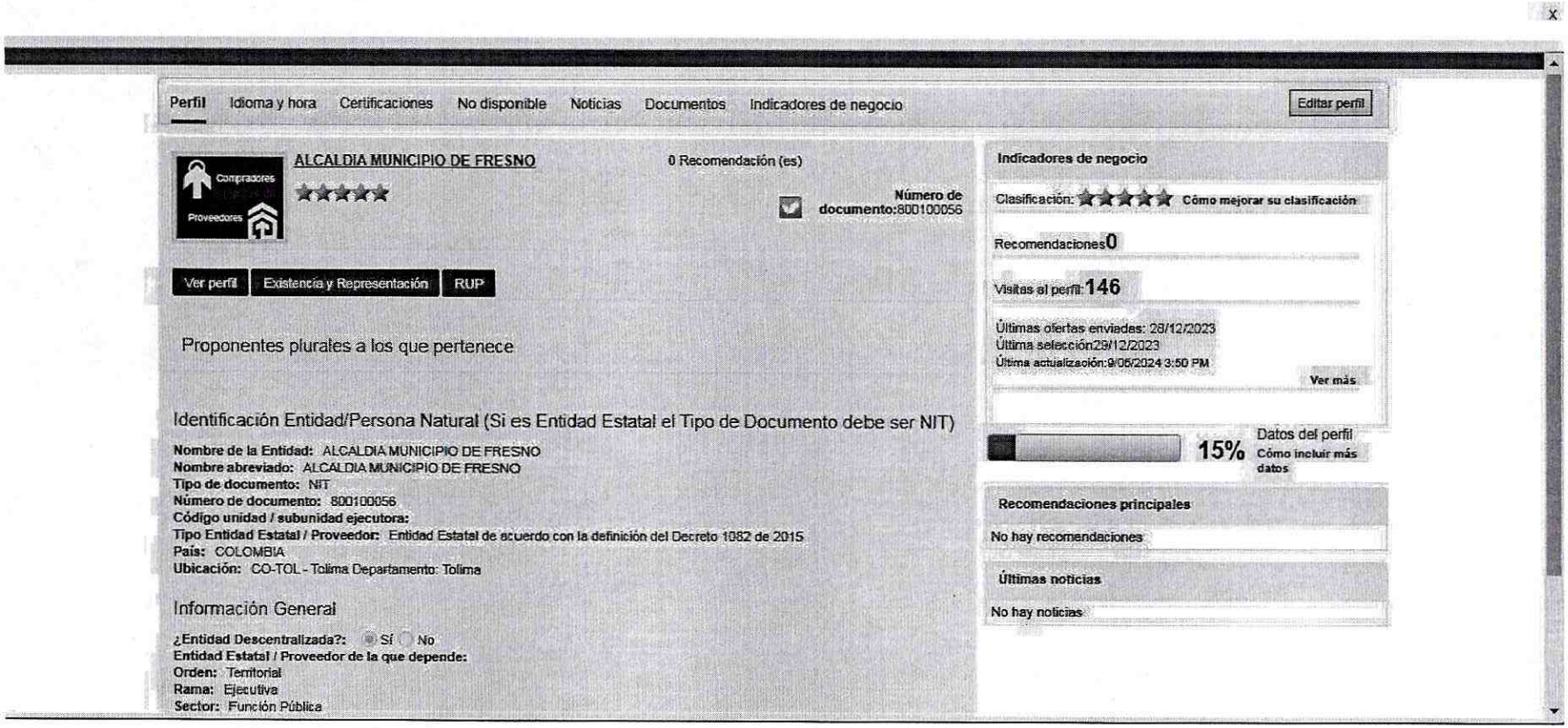
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

MUNICIPIO DEL FRESNO - TOLIMA NIT: 800.100.056-3
Representante Legal **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS**
Alcalde Municipal

OMAR JULIAN VALDES NAVARRO.
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
ORDENADOR DEL GASTO

JOSÉ LUIS ARANGO SIERRA
Profesional Universitario
Sec. Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
Supervisor

Powered by CamScanner



Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Editar perfil

Compradores / Proveedores

ALCALDIA MUNICIPIO DE FRESNO

0 Recomendación (es)

Número de documento:800100056

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ALCALDIA MUNICIPIO DE FRESNO
Nombre abreviado: ALCALDIA MUNICIPIO DE FRESNO
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 800100056
Código unidad / subunidad ejecutora:
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Entidad Estatal de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL - Tolima Departamento: Tolima

Información General

¿Entidad Descentralizada?: Sí / No
Entidad Estatal / Proveedor de la que depende:
Orden: Territorial
Rama: Ejecutiva
Sector: Función Pública

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 146

Últimas ofertas enviadas: 28/12/2023
Última selección:29/12/2023
Última actualización:9/06/2024 3:50 PM

Ver más

15% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias